H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

Provisión de gaseosas para la H. Cámara de Senadores

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		Adjudicación / Proveedores / Página Web						
Ítem	**Descripción**	**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATO N° 09/2020**	**LA BARRA.COM.PY**	**PARAGUAY REFRESCOS S.A.**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	GASEOSA EN VARIOS SABORES EN BOTELLA DESCARTABLE DE 500 CC. PRECIO UNITARIO	4.360	4.350	1.900	3.537	3.537	1	3.537
2	GASEOSA EN VARIOS SABORES DIETETICOS EN BOTELLA DESCARTABLE DE 500 CC. PRECIO UNITARIO	4.360	4.350	1.900	3.537	3.537	1	3.537

Preparado por: Abg. Lourdes Guillén

Fecha: 30/12/2020

PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para la "Provisión de gaseosas para la H. Cámara de Senadores".

Fecha: 31 de diciembre de 2020.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para la "Provisión de gaseosas para la H. Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para la "Provisión de gaseosas para la H. Cámara de Senadores".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:

   a. Contrato Nº 09/2020, Comando de Fuerzas Militares ID Nº 372517

   2.2. Precios Publicados en página de INTERNET:

   a. LA BARRA.COM.PY

   2.3. Precios de oferentes:

   a. Paraguay Refrescos S.A.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO"**: *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)."*

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado.
Asesora Jurídica U.O.C.

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a **la verificación:**

a.) Precios adjudicados por otras entidades o municipalidades Contrato Nº 09/2020, Comando de Fuerzas Militares ID Nº 372517.

b.) Precios publicados en portal de internet: LA BARRA.COM.PY

c.) Precios de oferentes: Paraguay Refrescos S.A.

A fin de la realización del análisis dej los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en; **(opción 1 método de elaboración)** *precios publicados ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet:* LA BARRA.COM.PY, **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades:* Contrato Nº 09/2020, Comando de Fuerzas Militares ID Nº 372517, **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:* Paraguay Refrescos S.A.

No fue posible la utilización de la: **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.*, , no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la excepcional y particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado.
Asesora Jurídica U.O.C.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 09/2020

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732,** nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**,por una parte, y por la otra, la empresa **MENEVA S.R.L.** con **RUC N° 80024014-6** domiciliada en la calle 25 de mayo e/ Caballero y México, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 458.100** representada para este acto por el **Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO** con Cédula de Identidad N° **921.153**,denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372517.-**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.12. OG 310 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 504.557.250
PROGRAMA: 1.1.11. OG 310 FF 10 Obispado Castrense	Gs.3.909.948
PROGRAMA: 1.1.1. OG 310 FF 10 Centro Financiero N°1 – Comando en Jefe	Gs. 20.271.229

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 09/2020
*****

233	50101538-010	Perejil	Unidad	BOLSA	200	Agrovil	Nacional	545	109.000
234	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	1.000	Agrovil	Nacional	2.943	2.943.000
235	50101538-013	Acelga	Unidad	BOLSA	200	Agrovil	Nacional	1.090	218.000
236	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	1.000	Agrovil	Nacional	2.725	2.725.000
237	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	BOLSA	400	Agrovil	Nacional	1.090	436.000
239	50101538-022	Repollo	Kilogramos	BOLSA	500	Agrovil	Nacional	2.725	1.362.500
240	50101538-023	Tomate	Kilogramos	BOLSA	800	Agrovil	Nacional	4.360	3.488.000
241	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	600	Agrovil	Nacional	2.507	1.504.200
242	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	CAJA	800	Agrovil	Nacional	1.635	1.308.000
244	50101634-002	Banana	Kilogramos	BOLSA	400	Agrovil	Nacional	1.962	784.800
245	50101634-004	Limón	Kilogramos	BOLSA	300	Agrovil	Nacional	3.270	981.000
249	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	301	Agrovil	Nacional	2.180	656.180
256	50112001-010	Jamón	Kilogramos	PAQUETE	250	Mutti	Nacional	21.870	5.467.500
259	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	800	K-zero	Nacional	8.650	6.920.000
261	50111510-004	Carne de pollo	Kilogramos	BOLSA	1.900	K-zero	Nacional	8.150	15.485.000
269	50112001-014	Fiambre	Kilogramos	PAQUETE	500	Mutti	Nacional	16.241	8.120.500
270	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	PAQUETE	500	Meneva	Nacional	35.000	17.500.000
274	50112001-020	Tapa Cuadril	Kilogramos	PAQUETE	400	Meneva	Nacional	37.000	14.800.000
275	50112001-021	Pancho	Kilogramos	PAQUETE	350	Mutti	Nacional	17.585	6.154.750
277	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	CAJA	1.500	Mutti	Nacional	1.450	2.175.000
278	50112002-001	Carne de cerdo	Kilogramos	PAQUETE	300	Muttimeat	Nacional	15.800	4.740.000
279	50121539-001	Surubí	Kilogramos	PAQUETE	50	El triunfo	Nacional	42.000	2.100.000
280	50121539-010	Mandii	Kilogramos	PAQUETE	100	El triunfo	Nacional	29.000	2.900.000
281	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	800	Coca Cola	Nacional	10.355	8.284.000
282	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	800	Coca Cola	Nacional	4.360	3.488.000
283	50202306-003	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	300	Coca Cola	Nacional	4.360	1.308.000
				TOTAL					**231.309.880**

PULP NARANJA FREE

6 Botellas de 500cc

~~Precio Sugerido~~
~~Gs 29.100~~

Gs 26.100

1 AGREGAR

PULP GUARANÁ

4 Botellas de 3 Litros

~~Precio Sugerido~~
~~Gs 52.000~~

Gs 41.600

1 AGREGAR

PULP GUARANÁ

6 Botellas de 2 Litros

~~Precio Sugerido~~
~~Gs 60.000~~

Gs 51.000

1 AGREGAR

PROMO

PULP GUARANÁ

6 Botellas de 1 Litro

~~Precio Sugerido~~
~~Gs 36.000~~

Gs 33.000

1 AGREGAR

PULP GUARANÁ

6 Botellitas de 500cc

~~Precio Sugerido~~
~~Gs 29.100~~

Gs 26.100

1 AGREGAR

4350 gs

PULP GUARANÁ

6 Botellas de 250cc

Gs 10.000

1 AGREGAR

PROMO

PULP GUARANÁ FREE

4 Botellas de 2 Litros

~~Precio Sugerido~~
~~Gs 40.000~~

Gs 34.000

1 AGREGAR

PULP GUARANÁ FREE

6 Botellas de 500cc

~~Precio Sugerido~~
~~Gs 29.100~~

Gs 26.100

1 AGREGAR

4350 gs

PROMO

PULP POMELO

4 Botellas de 3 Litros

~~Precio Sugerido~~
~~Gs 52.000~~

Gs 41.600

1 AGREGAR

PROMO

PROMO

San Lorenzo, 23 de diciembre de 2.020

Señores
Honorable Cámara de Senadores
Unidad Operativa de Contratación

Presente:

Me dirijo a Ustedes, con el fin de responder a la nota recibida con relación a consultas de los precios referenciales para **"Provisión de gaseosas para la Honorable Cámara de Senadores"**, cuya descripción es la siguiente:

EMPAQUE	UNID. BOTELLAS	PRECIO POR CAJA C/ IVA	PRECIO POR UNID. CON IVA	DESCUENTO	PRECIO FINAL POR CAJA C/ IVA	PRECIO FINAL POR UNID. C/ IVA
GASEOSAS						
500 cc Pet Coca Cola, Sabores y Sin Azucares	6	24.000	4.000	52,5 %	11.400	1.900
Pet 500 cc Coca Cola	12	48.000	4.000	52,5 %	22.800	1.900

Sin otro particular le saludamos cordialmente.

Cynthia Erico
Sub Gerente de Ventas
PARAGUAY REFRESCOS S.A